

La Junta Directiva en la sesión 5373-2008, artículo 16, celebrada el 9 de abril del 2008,

**considerando que:**

- 1.- el crédito que pretende contratar la Municipalidad de Desamparados, por su magnitud, no tendría efectos negativos significativos sobre el resultado financiero del sector público o sobre el saldo del crédito interno neto del sistema bancario hacia ese sector, implícitos en el Programa Macroeconómico para el bienio 2008-2009,
- 2.- con cifras al cierre de febrero del 2008, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (institución prestataria) tiene margen para otorgar dicho crédito, dado el límite establecido en el artículo 61, inciso 5, de la Ley 1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional,

**dispuso:**

emitir dictamen positivo para que la Municipalidad de Desamparados contrate un crédito con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal por €410,0 millones en el 2008, para financiar la ampliación del cementerio central y la construcción del plantel principal.